

FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991
COGUA - CUNDINAMARCA

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CULTURAL
CORRIENTE DE AGUA PURA
FUNCAPURA

CAPITULO 1

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, y FINES DE LA FUNDACION:
"FUNCAPURA".

ARTICULO 1o.- La entidad que se crea se denominará de la siguiente manera: "FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA", "FUNCAPURA".

ARTICULO 2o.- NATURALEZA.- Se crea la Fundación como persona de derecho privado, sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales o jurídicas, que mediante las condiciones establecidas adelante, se adhieran a los presentes estatutos, y se sometan a ellos.

ARTICULO 3o.- DOMICILIO.- El domicilio de "FUNCAPURA" será el Municipio de Cogua, Cundinamarca, Colombia; y su acción podrá extenderse a todo el territorio Nacional.-

ARTICULO 4o.- DURACION.- La duración de "FUNCAPURA" será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos en estos estatutos.

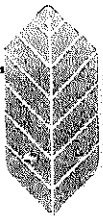
ARTICULO 5o.- OBJETIVOS.- Los principales objetivos de la Institución son:

1o. Sentar las bases de una política cultural para el Municipio de Cogua, que conduzca a la integración y participación ciudadana en todos aquellos programas que conduzcan al mejoramiento del nivel de vida y al bienestar de sus habitantes.

2o.- Recuperar y generar elementos de identidad cultural del Municipio, tendientes a que los habitantes encuentren motivos para desarrollarse, aprovechando el potencial humano y material existente.

3o.- Fomentar una nueva concepción de lo cultural.

4o.- Descentralizar el manejo de programas culturales.



FUNCAPURA

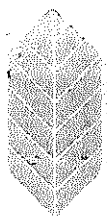
FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991
COGUA - CUNDINAMARCA

-2-

- 50.- Fortalecer instancias de participación Veredal y barrial (Grupos de protección del medio ambiente, deportivos, juveniles.).
- 60.- Organizar actividades deportivas, culturales y recreativas, creando espacios de encuentro entre los pobladores y propiciando el desarrollo personal y social.
- 70.- Promover y desarrollar proyectos sobre el manejo y recuperación del medio ambiente, creando conciencia para la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales como base y medio de la producción y reproducción de la vida.
- 80.- Crear mecanismos de comunicación que faciliten la expresión de intereses, necesidades y potencialidades de los pobladores, que permitan la circulación de la información.
- 90.- Coordinar acciones con las diversas entidades a nivel Municipal, Departamental y Nacional e Internacional, de acuerdo a los objetivos de "FUNCAPURA".
- 100.- Impulsar proyectos de investigación cultural.
- 110.- Desarrollar propuestas educativas que fortalezcan la cultura en el Municipio.
- 120.- Elaborar materiales de divulgación y fomento del trabajo cultural.
- 130.- Promover la capacitación y educación de los miembros de la Fundación, para cualificar su gestión.
- 140.- Desarrollar proyectos específicos en las áreas elegidas para la intervención que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.
- 150.- Apoyar y asesorar grupos organizados que trabajen con relación a actividades afines a la Fundación.
- 160.- Asesorar, orientar y ejecutar propuestas en educación formal e informal.-

=====



FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991

COGUA - CUNDINAMARCA

-3-

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 6o.- El patrimonio de "FUNCAPURA" estará constituido:

a.- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados.

b.- Por los subsidios o donativos que obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales e internacionales.

c.- Por los bienes muebles o inmuebles que adquiera, y

d.- Los ingresos que obtenga por cualquier concepto.

e.- Las ganancias obtenidas se invertirán únicamente en el logro de sus objetivos.

CAPITULO III

MIEMBROS DE LA FUNDACION, ADMISION Y RETEROS DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 7o.- Tendrán carácter de miembros de "FUNCAPURA", las personas naturales que habiendo suscrito el acta de constitución o adherido posteriormente, se identifiquen con sus objetivos y se ajusten a los estatutos de la Fundación "FUNCAPURA".

PARAGRAFO 1o.- También podrán ingresar a la Fundación las personas jurídicas, que sin ánimo de lucro, se adhieran a los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2o.- Para ser miembro de "FUNCAPURA", es requisito indispensable, vincularse a un equipo de proyecto de la Fundación.

PARAGRAFO 3o.- En reunión plenaria se estudiará y resolverá las solicitudes de admisión, concediendo la calidad de miembro por medio de resolución especial.

ARTICULO 8o.- El carácter de miembro se pierde:

a.- Por renuncia.

b.- Por faltar a algunos de los principios y objetivos consagra-



FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991
COGUA - CUNDINAMARCA

-4-

dos en estos estatutos.

c.- Por representar y servir a intereses opuestos a la Fundación, o tener compromisos que obstaculicen el desarrollo de la misma.

d.- Por ausencia mayor a seis (6) meses.

En el evento de los literales b, c, y d, la declaratoria será hecha en reunión plenaria en donde se estudiará y decidirá en cada caso.

ARTICULO 9º.- Son deberes de los Miembros de la Fundación:

a.- Compartir y promover la filosofía de la Fundación.

b.- Participar activamente en un equipo proyecto.

c.- Asistir cumplidamente a las reuniones.

d.- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias.

e.- Aportar ideas y acciones en el proceso de construcción de la Fundación.

ARTICULO 10º.- Son derechos de los miembros de la Fundación:

a.- Presentar proyectos que sean discutidos en Reunión Plenaria.

b.- Ser informado sobre las actividades y decisiones tomadas en la Fundación.

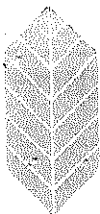
c.- Ser considerado prioritariamente para oportunidades laborales, dentro de la Fundación.

d.- A la libertad de crítica y opinión.

CAPITULO IV

ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO 11.- La Fundación "FUNCAPURA", será administrada por un comité Coordinador, un Revisor Fiscal, un Coordinador General, Un Tesorero y un Secretario. X



C E C A P

CENTRO EDUCATIVO CORRIENTE DE AGUA PURA

L. F. No. 00574 del 22 de mayo de 1992 - Secretaría de Educación

COGUA - CUNDINAMARCA

-5-

ARTICULO 12.- DEL COMITÉ COORDINADOR, CONFORMACION Y FUNCIONES.

El Comité Coordinador estará conformado por un Representante de cada equipo de proyecto; de acuerdo al número de proyectos que se tengan, el Coordinador General, el Tesorero y El Secretario, elegido por un período de dos (2) años.

Son funciones del Comité Coordinador las siguientes:

- a.- Elaborar propuesta de reglamento de estatutos y presentarla para su aprobación en sesión plenaria.
- b.- Estudiar y aprobar los proyectos de trabajo que se presenten y en tal medida crear el equipo del proyecto.
- c.- Aprobar o improbar los informes, cuentas y balances correspondientes a la gestión administrativa y fiscal.
- d.- Crear y asignar los cargos que considere convenientes.
- e.- En general definir todo lo relacionado con la actividad de la Fundación.

Son funciones de los Representantes:

- a.- Asistir a todas las reuniones del Comité Coordinador.
- b.- Comunicar al equipo de proyecto las decisiones y acuerdos tomados en las reuniones.
- c.- Presentar las propuestas y proyectos del equipo de proyecto ante las reuniones del comité..

ARTICULO 13.- DEL COORDINADOR GENERAL, ELECCION Y FUNCIONES.

El Coordinador General será elegido en reunión plenaria, por mayoría de votos y por un lapso de dos (2) años, sin reelección inmediata.

Son funciones del Coordinador General las siguientes:

- a.- Llevar la Representación Legal de la Fundación.
- b.- Suscribir los contratos que las actividades de la Fundación requieran, previa aprobación del Comité Coordinador.
- c.- Coordinar las actividades de la Fundación y velar por que éstas se ajusten a los objetivos previstos en los presentes estatutos.



FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991
COGUA - CUNDINAMARCA

-6-

d.- En caso de ausencia temporal será reemplazado por el Secretario.

e.- En caso de ausencia definitiva lo reemplazará el secretario, mientras es nombrado un Nuevo Coordinador General en reunión plenaria.

ARTICULO 14.- DEL TESORERO, ELECCION Y FUNCIONES.

El Tesorero será elegido en Reunión Plenaria, por mayoría de votos y por un lapso de dos (2) años, sin reelección inmediata.

Son funciones del Tesorero las siguientes:

a.- Administrar el patrimonio y los recursos económicos de la Fundación.

b.- Presentar informes periódicos trimestrales de la actividad económica, al Comité Coordinador.

c.- Presentar informes extraordinarios cuando el comité Coordinador lo decida.

d.- Presentar un balance general a la reunión plenaria anualmen-
te.

ARTICULO 15.- DEL SECRETARIO, ELECCION Y FUNCIONES

El Secretario será elegido en reunión plenaria por mayoría de votos y por un lapso de dos (2) años, sin reelección inmediata.

Son funciones del Secretario las siguientes:

a.- Elaborar las actas de las reuniones plenarias.

b.- Ejercer las funciones propias del cargo.

ARTICULO 16.- DEL REVISOR FISCAL, ELECCION Y FUNCIONES.

El Revisor Fiscal, será elegido por votación de todos los miembros de la Fundación en reunión plenaria y por un lapso de dos (2) años reelegibles.

Son funciones del Revisor Fiscal:

a.- Vigilar el Funcionamiento de las distintas dependencias de la Fundación.

b.- Vigilar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Fundación.



FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991

COGUA - CUNDINAMARCA

-7-

- c.- Asistir a las reuniones del Comité Coordinador.
- d.- Autorizar con su firma los balances de la Fundación y no ser miembro del Comité Coordinador.

CAPITULO V

REUNION PLENARIA

ARTICULO 17.- Congregará a todos los miembros de la Fundación.

ARTICULO 18.- Las reuniones plenarias se realizarán en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente por citación del Comité coordinador, o por el diez (10%) por ciento de los socios de la Fundación.

PARAGRAFO .- El quorum decisorio lo constituye la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

ARTICULO 19.- Son puntos a tratar en la Reunión Plenaria:

- a.- Aprobar planes de trabajo.
- b.- Evaluar y aprobar presupuestos.
- c.- Elegir al Coordinador General, al Tesorero, Al Secretario y al Revisor Fiscal.
- d.- Fijar pautas de acción en los diferentes grupos de proyectos.
- e.- Discutir y aprobar reglamentos.
- f.- Remover de sus cargos a cualquier miembro del Comité Coordinador y al Revisor Fiscal.

CAPITULO VI

ORGANOS DE EJECUCION

ARTICULO 20.- La organización de la Fundación "FUNCAPURA" se establecerá por grupos de trabajo, llamados EQUIPOS DE PROYECTO que deberán:

- a.- Adelantar los proyectos que se ajusten a los objetivos y a la filosofía de la Fundación.
- b.- Nombrar un representante para el Comité Coordinador.



FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991
COGUA - CUNDINAMARCA

-8-

- c.- Acogerse a los estatutos y reglamento de la Fundación.
- d.- tendrán autonomía en su organización interna.
- e.- Ejecutarán los proyectos de acuerdo a los objetivos establecidos en los equipos de trabajo.
- f.- Deberán rendir un informe periódico y de evaluación en plenaria sobre su proyecto.

CAPITULO VII

ARTICULO "21.- Los siguientes estatutos serán reformados en dos reuniones plenarias, en donde, en la primera se presentan las propuestas de reforma y en la segunda se estudian y aprueban, por la decisión de la mayoría absoluta.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 22.- La Fundación se disolverá y entrará en liquidación cuando no menos de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros así lo decidan durante dos (2) reuniones plenarias consecutivas.

El liquidador será nombrado por la Reunión Plenaria y en desarrollo de su misión, se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.

En el caso de liquidación y disolución, la reunión plenaria, por voto mínimo de las dos terceras partes de sus miembros asistentes, decidirá sobre la destinación que deberá dársele a los bienes de la Fundación, que en todo caso será a instituciones sin ánimo de lucro y con objetivos ajenos.

ARTICULO 23.- Causales de disolución.

- a.- Por no cumplimiento de los objetivos generales, previa evaluación en reunión plenaria.
- b.- Agotamiento del Patrimonio
- c.- Cumplimiento de los objetivos.

SIGUEN LOS FIRMANTES.....



FUNCAPURA

FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991

COGUA - CUNDINAMARCA

En constancia firman:

[Signature]
ANA CRISTINA PINO CABRERA
C.C. No. 41'682.264 BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
MARIO A. CUBILLOS M.
C.C. No. 208.108 COGUA
TESORERO

[Signature]
SERAFIN BENAVIDES GARCIA
C.C. No. 19'444.399 BOGOTA
SECRETARIO

Cogua, Abril 5 de 1.994.

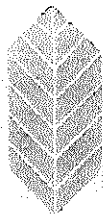
JUZGADO PROMESCO MUNICIPAL
COGUA

Hoy, *[Signature]* comparecieron
[Signature]
[Signature]
c.c. No. 19'444.399 Bogota c.c. No.
41'682.264 Bogota manifestaron que
las firmas que aparecen en este documento son las que
usan en todos sus actos públicos y privados, siendo sus
auténticas.

El Juez,

Autenticados:

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



FUNCAPURA



FUNDACION CULTURAL CORRIENTE DE AGUA PURA

P.J. No. 0583 del 6 de diciembre de 1991

COGUA - CUNDINAMARCA

68

LISTADO DE ASOCIADOS QUE CONSTITUYEN LA ENTIDAD

Lila Forero Charry

Ruth montes

Mario Cubillos Malagón

Yolanda Malagón Villagran

Ana Cristina Pino Cabrera ✓

Francisco González Castro

Jorge Mancera

Sonia Sierra Martinez

Emmy María Vergara

Aydeé Montes

Serafín Benavides ✓

Hederman Castro